



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1317, DEL 12.12.2023, SÓLO EN CUANTO AL RESUELVO N°3, EXIMICIÓN.

Talca, **19 ABR. 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA **319**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley N° 19880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica Programa Habitacional año 2023;
- d) La Resolución Exenta N° 1767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N°1317 del 12 de diciembre de 2023, que asigna un subsidio Habitacional D.S. N° 01, Tramo II, Construcción Sitio Propio, MARÍA ECHEVERRÍA LASTRA;
- g) El correo electrónico de fecha 07 de febrero del 2024, Natalia Ayala Muñoz, del Depto. Gestión Habitacional, División Política Habitacional, Minvu, en el que solicita aclarar eximiciones;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta N°1317 de fecha 12 de diciembre de 2023, asigna un subsidio Habitacional D.S. N° 01, Tramo II, Construcción Sitio Propio, conforme a la resolución N°6042 (V. y U.), de fecha 11.05.2017, a María Echeverría Lastra;
- b) Que, a través del correo electrónico de fecha 07 de febrero del 2024, Natalia Ayala Muñoz, del Depto. Gestión Habitacional, División Política Habitacional, Minvu, solicita aclarar las eximiciones indicadas en el Resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta citada en el considerando precedente e indicar a que eximición corresponde la letra a) y la letra e), del artículo N° 17 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **REEMPLÁCESE** el Resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N°1317 de fecha 12 de diciembre de 2023, como sigue:
 3. **"EXÍMASE** a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los impedimentos establecidos en el artículo N° 17 letra a), relativo a ser propietario o asignatario de una vivienda, y letra e) relativo a haber sido beneficiado anteriormente con un subsidio habitacional",

2. **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N°1317, de fecha 12 de diciembre de 2023, se mantendrá vigente en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS

ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



PCB/PMT/JRM/PGM/ARV/ems

Distribución:

- Destinatario: Seremi Región Del Maule
- Jefe División Política Habitacional del Minvu
- Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Notificado Personalmente en el Servicio.